Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

227

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 376

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 05 MAY 2015

VISTO: El expediente Letra T.C.P. – P.R. N° 231/2013, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2013" y Nota Interna N° 828/2015 Letra T.C.P.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 046/2015, a fojas 399, se suspenden por razones de servicio al agente C.P. Oscar SEGHEZZO, Legajo N° 104, el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, quedándole pendiente SIETE (7) días.

Que por nota del visto, el agente de mención solicita el usufructo de los días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 desde el 18/05/2015 hasta el 24/05/2015, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, el Auditor Fiscal ac/ de la Prosecetaría Contable C.P. Rafaél CHORÉN y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando dicha solicitud.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, al agente C.P. Oscar SEGHEZZO, Legajo N° 104, desde el 18/05/2015 hasta el 24/05/2015, ambas fechas inclusive.

Que el articulo 7° de la Resolución Plenaria N° 226/2013 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto

en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que es atribución del suscripto, ejercer la superintendencia sobre el personal, según lo establecido en el Art. 15 inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, al agente C.P. Oscar SEGHEZZO, Legajo N° 104, a partir del día 18/05/2015 hasta el 24/05/2015, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 227 - /2015



